

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra 362-SE. «Abastecimiento de agua a Ecija. Conduccion general». Término municipal de Hornachuelos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del abastecimiento de agua a Ecija, por estar incluidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social; por tanto, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Hornachuelos el próximo día 3 de octubre, a las once de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.765-E.

Descripción de la finca

Número de fincas: Unica. Propietario: Doña Gloria Martínez Linares. Nombre de la finca o parcela: Dehesa de la Higuera.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Derribo de la Riba Alta y prolongación de la carretera exterior de circulación de los muelles comerciales» del puerto de Palma de Mallorca.

La Junta del Puerto de Palma de Mallorca, en su sesión del día de la fecha, acordó adjudicar definitivamente a don Juan Domingo Llor Hernández las obras del proyecto de «Derribo de la Riba Alta y prolongación de la carretera exterior de circulación de los muelles comerciales», en la cantidad de 6.451.062,70 pesetas, y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 119 de su Reglamento.

Palma de Mallorca, 15 de septiembre de 1969.—El Presidente, Lorenzo Fluxá.—El Secretario, Antonio Cirerol.—5.907-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1969 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con denominación «Santa María del Espíritu Santo», al establecido por el Patronato de la Fundación del mismo nombre, instituida por el Instituto Nacional de Industria en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Alejandro Rodríguez de Valcarlos y Nebreda, Vocal Delegado del Patronato de la Fundación «Santa María del Espíritu Santo», instituida por el Instituto Nacional de Industria, solicitó en su día se otorgara la categoría de Colegio Mayor Universitario, al que con la misma denominación se proyectaba construir en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que construido el edificio con destino a dicho Colegio Mayor fué tramitado el expediente de reconocimiento oficial;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad respectiva y del Consejo Nacional de Educación y que ambos así lo han emitido en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Madrid por la Fundación «Santa María del Espíritu Santo» y que llevará la misma denominación, quedando sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor y que remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 46, número 16.03.421/335-14 g) del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de septiembre de 1969 por la que se dan normas para la matrícula en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Presidencia de la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Barcelona, y al objeto de facilitar el conveniente cambio de plan de estudios y el incremento en el número de plazas en el alumnado de dicha Facultad,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de 1 de octubre del presente año y durante el curso académico 1969-70 el segundo curso de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona se impartirá bajo el plan de estudios que rige en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º El primer año de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona se impartirá, a partir de la misma fecha y durante el mismo curso, en dos modalidades:

a) Un grupo con arreglo al plan vigente en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

b) Un segundo grupo que se acogerá al primer año selectivo aprobado para la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1969 por la que se modifica el plan de estudios específico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, aprobado para dicho Centro por Orden de 28 de julio de 1967.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1969, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Tercer año.—Figuran las asignaturas de Electricidad II y de Electrónica.

Se trata de una sola asignatura: «Electricidad II-Electrónica».

Quinto año.—Como asignaturas opcionales deben figurar en las siguientes por cada especialidad:

Especialidad Eléctrica: «Transporte Alta Tensión».—«Tracción Eléctrica».

Especialidad Mecánica: «Refrigeración y Climatización».—«Sistemas de Acción por Fluidos».

Especialidad Química: «Procesos de Separación».—«Tecnología de los Materiales no Metálicos».